



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE HACIENDA

# Los Progresos en la Agenda de Reformas MKB

Felipe Larraín B.  
Ministro de Hacienda  
28 de Octubre de 2010



# ESTADO AVANCE AGENDA MKB

MKB



# Agenda MKB: Estado de Avance (Leyes)



<u>Reforma</u>	<u>Pilar MKB</u>	<u>Status</u>
✓ Proyecto de Tributación de Derivados	Tributario	En discusión en el Congreso
✓ Nuevo Contrato de Seguros	Protección al Consumidor	En discusión en el Congreso



# Agenda MKB: Estado de Avance (Reglamentos)



## Reforma

## Pilar MKB

## Status

✓ Reglamento de Prenda sin desplazamiento

Marco Institucional

Publicado

✓ Reglamento de Depósito de Valores

Marco Institucional

Enviado a Contraloría



# Agenda MKB: Estado de Avance (Otros)

## Reforma

## Pilar MKB

## Status

✓ Nueva Norma de Provisiones Bancarias; introducción concepto de provisiones dinámicas

Solvencia y Riesgos

Publicada

✓ Comisión de Supervisión Financiera

Marco Institucional

En funcionamiento

✓ Mesa de Trabajo Ley Única de Fondos

Marco Institucional

En funcionamiento





- Algunos cambios requieren ley...
- ...pero no todos
- Hay cambios que pueden hacerse por vía administrativa y reglamentaria y que son muy significativos para el desarrollo del mercado





# NUEVO REGLAMENTO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

MKB



# Antecedentes

- Numerosas modificaciones a la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) han introducido reformas importantes que requieren actualizar su Reglamento, que se ha mantenido prácticamente inalterado desde su dictación en 1982.
- En la redacción del nuevo Reglamento se ha contado con la contribución de la SVS y abogados del sector privado. Se han incorporado casi 30 años de aplicación práctica de la Ley, de la regulación y experiencia administrativa desarrollada por la SVS, solucionando numerosos problemas no resueltos en el actual Reglamento
- El nuevo Reglamento se aplicará también a todas las sociedades a las cuales, en forma supletoria, se les aplica la LSA, como por ejemplo, las S.A deportivas y las Sociedades por Acciones (creadas en MK II)



# Objetivos

- Dar mayor **flexibilidad** al funcionamiento de los gobiernos corporativos, de acuerdo a los ritmos de la industria, pero siempre resguardando la protección del accionista minoritario
- Disminuir **costos operacionales** de las S.A. reduciendo burocracia interna
- Especificar y simplificar procedimientos para llevar a cabo **fusiones, transformaciones y divisiones** de S.A., pero con plena protección a los intereses de las partes involucradas
- Avanzar en materia de **gobiernos corporativos**, regulación de directorios y ejercicio de derechos de accionistas



# MKB: Nuevo Reglamento de SA

- **Un marco más flexible que facilita:**
  - **La comunicación entre la sociedad y sus accionistas:** El nuevo reglamento contiene reglas que facilitan comunicación de la SA con sus accionistas, flexibilizando los medios autorizados y los mecanismos de publicidad para el ejercicio de los derechos que entrega la Ley
  - **La división, fusión y transformación de las SA:** Se establece una nueva guía clara del procedimiento en cada caso, facilitando los procesos y reduciendo tiempos y costos asociados



# MKB: Nuevo Reglamento de SA

- **Reducción de costos operativos, con medidas como:**
  - **Desmaterialización de Títulos y Emisión de Certificados:** Se faculta a las SA cerradas (la gran mayoría en Chile) a no emitir títulos físicos, reemplazándolos por certificados a requerimiento
  - **Lugar de Juntas:** Se permite expresamente que las juntas se celebren fuera del domicilio social



# MKB: Nuevo Reglamento de SA

- **Se continúan fortaleciendo las buenas prácticas de gobiernos corporativos:**
  - **Conflictos de interés:** Se detalla la manera en que los directores deben enfrentar los conflictos de interés y cómo proteger su responsabilidad en determinados casos
  - **Deberes de cuidado y diligencia:** Se especifica contenido y alcance de los deberes de los directores
  - **Votación en juntas:** El poder para ser representado en juntas de accionistas podrá contener instrucciones específicas para aprobar, rechazar o abstenerse respecto de cada una de las materias.





# NUEVO REGLAMENTO DE FONDOS MUTUOS



# Antecedentes

- Pese a numerosos cambios a la Ley de Fondos Mutuos, el marco reglamentario no ha sido modificado sustancialmente desde su publicación en 1982
- Urge una actualización para obtener los siguientes beneficios:
  - más flexibilidad a la industria
  - mejores oportunidades de inversión
  - disminución en los costos de administración
- Se ha hecho un esfuerzo importante en modernizar el Reglamento, teniendo siempre en cuenta el dinamismo del mercado y la necesidad de contar con una estructura regulatoria más flexible, con mayor potestad normativa para que el supervisor pueda reaccionar en forma oportuna a los cambios del mercado
  - Texto simple y menos redundante respecto de la ley
  - Mayor espacio normativo para la SVS



# Incorporación de Cambios MK III

- Necesidad de ajustar el Reglamento de la industria a los cambios introducidos en MK III, ley promulgada en agosto de 2010
  - Se crean los *Exchange Traded Funds* (cuotas transables en mercado secundario)
  - Se cambia el mecanismo desde un sistema de aprobación previa a uno de depósito de reglamentos (en la SVS)
  - Se incorporan condiciones que deben cumplirse al crear series de cuotas, de manera de evitar la discriminación no económica entre aportantes



# Nuevo Reglamento de FFMM

- Con la modernización del Reglamento, se introducen una serie de mejores soluciones regulatorias, tales como:
  - Eliminación de restricción de transar en un mercado específico por la obligación de actuar en beneficio del fondo o transar a precio de mercado
  - Se precisa facultad de la SVS para establecer requisitos y condiciones a los agentes distribuidores y la responsabilidad de administradora
  - Se simplifica la administración tributaria
  - Se introducen una serie de medidas para aumentar la eficiencia operacional y reducir costos de administración



# ¿Qué Viene Después?: Nueva Ley de Fondos

- El nuevo reglamento de fondos mutuos moderniza la regulación actual, pero queremos seguir avanzando
- El proyecto de la Ley Única de Fondos se enviará al Congreso el primer semestre de 2011 y planteará avances más sustantivos en esta industria
- El proyecto generará un marco jurídico común para la administración de fondos, eliminando las asimetrías regulatorias y otorgando un mayor espacio normativo
- Objetivos:
  - reducir los costos de transacción y de administración
  - incentivar el desarrollo de la industria de fondos y su internacionalización
  - mejorar el acceso al financiamiento de las empresas locales
  - ampliar las oportunidades de inversión para el ahorro de las personas





GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE HACIENDA

# Los Progresos en la Agenda de Reformas MKB